



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número:

Referencia: EX-2022-48655468--APN-GA#SSN Valuación de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL)

A las Entidades sujetas a la Supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

En forma complementaria a la nota IF-2024-00322684-APN-GE#SSN y en razón a consultas recibidas en relación al método de valuación de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el Banco Central de la República Argentina (COMUNICACIÓN “B” 12695), les recordamos que al ser estos Bonos, Títulos públicos, los mismos se encuentran amparados bajo las mismas reglas que los Títulos Públicos Emitidos por el Estado Nacional tanto para su Contabilización, Valuación y Computabilidad en relaciones técnicas, definidas en los puntos 30, 35 y 39 del reglamento general de la actividad aseguradora.

Saludos a ustedes atentamente.